Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1376
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0033-2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0377 de 04 de abril de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: "CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía, la cual se define como:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".*

Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía, la cual se determina por los valores en función del presupuesto anual de la Entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la Corporación se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la CRC será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, presupuesto del proceso que se adecua a la respectiva modalidad de contratación.

La presente contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1747 del 04 de noviembre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.

El día diez (10) de noviembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, a las 11:00 p.m.

Siguiendo el procedimiento establecido, y una vez vencido el término para presentar observaciones, la Entidad verificó en la plataforma SECOP II que no se presentaron

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

observaciones al mismo. Por otra parte, dentro del término legal, la Entidad recibió solicitudes de limitación del proceso de contratación a Mipymes de ámbito municipal. Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos aplicables por parte de los solicitantes, se determinó que las solicitudes no cumplen con las condiciones exigidas y, en consecuencia, no fueron aceptadas.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0033-2026**, cuyo objeto es "CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($236.282.865) IVA incluido, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar y de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. CRC-SA-0033-2026 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas N. / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*